



## Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Setiembre del 2021

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019, de fecha 29 de mayo del 2019, sobre delegación de labores de promoción de la integridad y ética institucional al Director Ejecutivo de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral de visto, se delegó las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Director Ejecutivo de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; así como disposiciones contenidas en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, cuyo artículo 1° indica que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; señalando en el artículo 2° que tiene como finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo;

Que, el artículo 2° numeral 2.1 del Reglamento del acotado Decreto Legislativo establece que, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, teniendo las funciones generales que describe en dicho numeral; estableciendo en el numeral 2.2 que, en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las funciones generales que describe, las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces; estableciendo en su numeral 2.4 que, el cumplimiento de las referidas funciones generales no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, establece que la Contraloría General de la República en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, promueven acciones para la prevención y mitigación de los conflictos de intereses conforme a las disposiciones reglamentarias de la acotada Ley; por cuya razón, es pertinente actualizar la Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019, acorde a las disposiciones de la acotada Ley;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM, y el artículo 2° numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RATIFICAR la Delegación de las labores de promoción de la integridad y ética institucional, en el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019, de**



fecha 29 de mayo del 2019; quien continuará asumiendo las funciones generales señaladas en el artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, cuyo tenor se transcribe:

1. Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante.
2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritarlo.
5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

**Artículo 2°.-** El Director Ejecutivo de la Oficina de Administración deberá ejercer la presente delegación, de conformidad con los dispositivos legales señalados en la presente Resolución y demás que sean aplicables; debiendo informar periódicamente sobre los resultados de la misma.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Estadística e Informática queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese.

GLCV/NSC/ygh  
Distribución  
-DADG  
-OEA  
-OP  
-OAJ  
-OCI  
-Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799